ACUERDO DE INICIO DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE PUNCIÓN (SUBGRUPO 01.03), CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 286/2025.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2.022, publicada en BOJA número 22, de 02 de febrero de 2.022.

Vista la Memoria justificativa y económica y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Objeto, necesidad y procedimiento:

Mediante el presente acuerdo marco con una única empresa para la contratación del suministro de material genérico de punción (subgrupo 01.03), con disponibilidad de uso del equipamiento necesario, para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, se fijarán las condiciones para la realización de la prestación.

La justificación del expediente se basa en el siguiente contenido:

La justificación del expediente se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de la prestación asistencial mediante el suministro de material genérico de punción, la contratación del material genérico de punción (agujas, cánulas y catéteres) responde a la necesidad de garantizar el normal funcionamiento de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, asegurando la disponibilidad continuada de productos sanitarios imprescindibles para la realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos y de monitorización en condiciones de calidad, eficacia y seguridad.

Estos materiales constituyen un recurso asistencial de uso habitual y esencial en múltiples especialidades médicas y quirúrgicas, por lo que su adecuado suministro resulta indispensable para garantizar la continuidad de la actividad asistencial, evitar demoras en la atención sanitaria y asegurar el cumplimiento de la cartera de servicios del SAS.

Dentro de este grupo de productos, se considera especialmente necesaria la inclusión de los **marcadores mamarios** y las **agujas de biopsia**, por tratarse de dispositivos cuyo uso se ha consolidado en la práctica clínica y cuya demanda continúa aumentando como consecuencia de la incorporación de nuevas técnicas diagnósticas y terapéuticas, así como del incremento de la complejidad asistencial.

Los **marcadores mamarios** son dispositivos esenciales en el abordaje diagnóstico y terapéutico del cáncer de mama. Permiten la correcta identificación y localización de lesiones sometidas a

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	14/07/2026
VERIFICACIÓN	BndJAY2Z5QUKTVH85CWQ9789DDZ4PD	PÁG. 1/3

biopsia percutánea, facilitando el seguimiento radiológico, la planificación quirúrgica y la localización de lesiones tras tratamientos neoadyuvantes. Su utilización mejora la coordinación entre los servicios implicados, favorece procedimientos más precisos y reduce la necesidad de intervenciones adicionales, contribuyendo a una atención más eficiente y segura.

Las **agujas de biopsia** resultan imprescindibles para la obtención de muestras histológicas de alta calidad en procedimientos diagnósticos mínimamente invasivos guiados por técnicas de imagen. La creciente implantación de estos procedimientos en distintas especialidades hace necesario disponer de dispositivos que permitan obtener muestras adecuadas para un diagnóstico anatomopatológico fiable, reduciendo la repetición de procedimientos, disminuyendo las complicaciones y favoreciendo un diagnóstico precoz que repercute directamente en la calidad asistencial.

La planificación de estas necesidades mediante su inclusión en el acuerdo marco permite garantizar la continuidad del suministro, optimizar la utilización de los recursos públicos, favorecer la homogeneización de los productos disponibles en los centros sanitarios y asegurar que los profesionales dispongan de tecnologías sanitarias adecuadas para desarrollar su actividad conforme a los estándares de calidad, eficiencia y seguridad exigidos por el Servicio Andaluz de Salud.

Los bienes incluidos en el contrato tienen carácter esencial para el desarrollo de la actividad asistencial, al estar directamente vinculados con el tratamiento y seguimiento clínico de los pacientes, por lo que su provisión debe realizarse de forma continuada, eficiente y conforme a los principios de calidad, seguridad y eficacia clínica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato resulta idóneo para la satisfacción de las necesidades descritas, al permitir garantizar un suministro continuo y adecuado a las necesidades asistenciales de los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

En consecuencia, el objeto del contrato se considera plenamente idóneo para la consecución de los fines perseguidos, garantizando la correcta prestación del servicio público sanitario en beneficio de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En resumen, la tramitación de un acuerdo marco, se considera el sistema más idóneo para hacer frente a las necesidades asistenciales que puedan surgir a lo largo de su vigencia.

SEGUNDO. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de **24 meses** y así como la posibilidad de prorrogar hasta un máximo de **24 meses,** con el objeto de permitir a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	14/07/2026
VERIFICACIÓN	BndJAY2Z5QUKTVH85CWQ9789DDZ4PD	PÁG. 2/3

TERCERO. División en lotes:

El objeto del contrato debe adjudicarse por lotes y agrupaciones de lotes establecidos.

Su justificación consta en la Memoria Justificativa y Económica.

CUARTO: PBL y VE Valor máximo estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

Como queda justificado en la Memoria justificativa y económica precedente, el valor máximo estimado asciende a **7.592.852,86 €.**

El presenta acuerdo marco, con los efectos previstos en LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, está sujeto a regulación armonizada.

QUINTO: Tramitación del expediente:

El presente expediente de contratación se tramita de forma ordinaria.

SEXTO: Tramitación plurianual:

Dado el carácter plurianual del presupuesto del conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del acuerdo marco, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), aprobada por el Decreto Legislativo 01/2010, de 2 de marzo.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente **PAAM 286/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE PUNCIÓN (SUBGRUPO 01.03), CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS,** en los términos antes expuestos.

LA DIRECTORA GERENTE DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

P. S. EL SUBDIRECTOR GERENTE
H.U. VIRGEN DEL ROCÍO
(Resolución Dirección Gerencia
H.U. Virgen del Rocío 30/06/26;
Art.13 Ley 40/2015, de 1 de octubre)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	14/07/2026
VERIFICACIÓN	BndJAY2Z5QUKTVH85CWQ9789DDZ4PD	PÁG. 3/3